

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

|                                      |                                                                               |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Denominación del Título</b>       | Programa de Doctorado en Educación y Psicología por la Universidad de Navarra |
| <b>Universidad solicitante</b>       | Universidad de Navarra                                                        |
| <b>Universidad/es participante/s</b> | Universidad de Navarra                                                        |
| <b>Centro/s</b>                      | • Facultad de Educación y Psicología                                          |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## **MODIFICACIONES SOLICITADAS**

### **Descripción general**

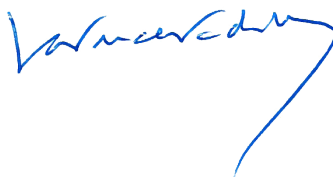
Con motivo de la resolución de la última convocatoria de sexenios se actualiza la información de componentes del equipo de investigación. Se acredita el cumplimiento del 60% de profesores con sexenio vivo. El resto de información del apartado 6 no se ve alterada.

### **6.1 - Líneas y equipos de investigación**

Se ha modificado la composición de los componentes del equipo de investigación que pasan de 30 a 33. El cambio se debe a la necesidad de actualización de los sexenios de los profesores tras la resolución en junio de 2018 de la última convocatoria de sexenios. De los 33 profesores, 20 acreditan sexenio vivo: un 60,6%. El resto de información del apartado 6 no se ve afectada por esta actualización.

Madrid, a 24/07/2018:

**EL DIRECTOR DE ANECA**



José Arnáez Vadillo